



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 2021-00413

Como quiera que el abogado designado en amparo de pobreza del demandado en este asunto (núm. 018), manifestó su imposibilidad para tomar posesión del cargo (núm. 021), se **DISPONE:**

Designar como nueva apoderada en amparo de pobreza del demandado, **a la abogada ERIKA LILIAN MONROY CASAS** quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación al correo electrónico azulger.0707@gmail.com informándole que debe comparecer a este despacho y asumir el proceso en el estado en el que se encuentra, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

ROCIO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LVOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. 01 hoy 16 de enero de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario